

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2656666

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2025130032

Santiago, 30 de mayo de 2025.

Señor

Jorge Andrés Stagno Willson

Hidronor Chile S.A.

Vizcaya 16907

Santiago

Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales", visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto Estudio de Impacto Ambiental:

"Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales"

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA), a continuación, se informa a la comunidad que con fecha 22 de mayo de 2025, Hidronor Chile S.A. (en adelante, el "Titular"), a través de su representante legal Sr. Jorge Andrés Stagno Willson, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA) denominado "Continuidad Operativa de Planta de Tratamiento, Disposición y Valorización de Residuos Industriales" (en adelante, el "Proyecto").

El Proyecto se ubicará en Av. Vizcaya 16.907-1, comuna de Pudahuel, provincia de Santiago, región Metropolitana.

El Proyecto se somete al SEIA dado que, de acuerdo con sus características cumple con la tipología principal con lo preceptuado en el literal o.9) del artículo 3 del RSEIA, DS N°40/2012, del MMA, "o.9) Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos peligrosos con una capacidad de veinticinco kilos día (25 kg/día) para aquellos que estén dentro de la categoría de "tóxicos agudos" según DS 148/2003 Ministerio de Salud; y de mil kilos día (1000 kg/día) para otros residuos peligrosos". Adicionalmente, resultan aplicables como tipologías secundarias de ingreso al SEIA de las letras ñ.1), ñ.3) y ñ.4) del citado artículo.

CVE 2656666

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

A su vez, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, específicamente respecto a su letra b) “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”.

El Proyecto corresponde a una modificación de proyecto, cambiando las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, RCA), ambas del Titular Hidronor Chile S.A.:

- Resolución Ex. N° 482/1995, de la Corema Región Metropolitana, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Centro de Recuperación, Valorización y Neutralización de Subproductos Industriales Sector Lomas de Pudahuel”.
- Resolución Ex. N° 74/2017, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Continuidad Operativa Planta Pudahuel”.

El Proyecto consiste en otorgar continuidad a la disposición final de residuos industriales en la Planta Pudahuel de Hidronor Chile S.A., mediante la habilitación de 13 nuevas celdas de seguridad. Por ocasión de la habilitación de las nuevas celdas, se generará una intervención en 31,3 hectáreas ubicadas inmediatamente al norte de la operación actual. Para llevar a cabo la construcción de las nuevas celdas se habilitarán caminos de acceso y una Instalación de Faena, mientras que para la operación de estas obras se habilitará un Área de Servicios. Cabe señalar que, una vez cerradas las nuevas celdas, se habilitará un sistema de conducción de aguas lluvias con zanjas de infiltración. Al respecto, es importante señalar que el Proyecto no modifica la capacidad de tratamiento de Planta Pudahuel, ni sus procesos; solo extiende su operación en el tiempo gracias a la incorporación de estas 13 nuevas celdas de seguridad.

El Proyecto tendrá una vida útil de aproximadamente 41 años (considerando 40 años de operación), la cual podría variar de acuerdo con las fluctuaciones del mercado de disposición de residuos. Es importante destacar que la construcción del Proyecto comenzará cuando esté por finalizar la operación de la última celda aprobada en la RCA N° 74/2017. Cabe precisar que el diseño del Proyecto contempla la operación secuencial de las celdas, es decir, una única celda operará a la vez. Para implementar esta modalidad, se construirá una nueva celda cuando la celda en operación esté próxima a alcanzar su máxima capacidad.

Dada las características del Proyecto, la fase de construcción comprende principalmente la habilitación de las nuevas celdas de seguridad y sus caminos de acceso, por lo cual estas actividades se replicarán durante los 41 años de vida útil, la fase de operación será de 40 años y la fase de cierre 31 años. El Proyecto tendrá una vida útil de 41 años. El monto estimado de inversión corresponderá a aproximadamente US\$75.736.741.

El Proyecto caracterizó la línea base de los componentes ambientales del Área de Influencia en el Capítulo 3 del EIA dando cumplimiento al literal e) del artículo 18° del Reglamento, los principales elementos del medio ambiente presentes en el área de influencia y que son considerados en la línea de base del Proyecto, corresponden a los siguientes: Medio físico (Calidad del Aire, Ruido, Vibraciones, Suelo, Hidrología, Hidrogeología, Geología, Geomorfología y Riesgos geológicos y geomorfológicos), Ecosistemas terrestres (Flora y Vegetación, Fauna Terrestre Vertebrada y Fauna Terrestre Invertebrada), Elementos naturales y artificiales que componen el Patrimonio Cultural (Arqueología y Paleontología), Paisaje (Valor Paisajístico), Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la conservación, Atractivos naturales o culturales (Valor Turístico), Uso del Territorio y su Planificación Territorial, Sistema de Vida y Costumbre de las Grupos Humano, Proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente.

A partir de la línea de base y la descripción del Proyecto, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos sobre el componente Suelo:

- IMPACTO: CO-SLO-001: Pérdida de disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro del suelo durante la fase de construcción.
- IMPACTO: OP-SLO-001: Pérdida de disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro del suelo durante la fase de operación.
- IMPACTO: CI-SLO-001: Pérdida de disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro del suelo durante la fase de cierre.

El Titular considera implementar un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación desarrolladas en el Capítulo 7 del EIA, para minimizar, reparar, restaurar o compensar los efectos ambientales adversos del Proyecto, considerándose la medida de compensación MC-1: Mejoramiento de suelos, la cual tiene por objetivo compensar la pérdida de la disponibilidad del recurso suelo debido a la construcción de las 13 nuevas celdas de seguridad.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental_ www.sea.gob.cl y en las dependencias del SEA de la Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 16:30 horas y viernes de 08:30 a 15:30 horas, en horario continuado. Complementariamente, estarán disponibles en las dependencias del Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y en la Ilustre Municipalidad de Pudahuel ubicada en calle San Pablo N° 8444, Pudahuel, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, en horario continuado.

Se informa además que, las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web (www.sea.gob.cl).

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.- Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.